



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN
Fundada el 22 de Abril de 1942 – Personería Jurídica Nº295/G

Maipú 40 (oeste) – Capital
Tel: 0264 – 421 4428
CP: 5400 – SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION Nº 13 / 21
MODIFICATORIA A RESOLUCION 04/2021

Visto:

- El Comunicado Oficial de la Secretaria de Deportes de la Provincia, ante la aparición de casos positivos de COVID 19, si se detecta un caso positivo confirmado por test rápido de antígeno y/o PCR en alguno de los integrantes de los equipos, es obligación que toda la categoría o división que comparte trabajos con esa persona cumpla con 10 (diez) días de aislamiento preventivo.

y Considerando:

- La modificatoria a la Resolución 04/21

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Notificar al Presidente del Club involucrado que queda suspendida toda actividad (entrenamientos y partidos) por el termino de diez (10) días desde el momento de la presentación del certificado del caso Covid-19; para la categoría en la que hubiere participado el Jugador/a y/o Cuerpo técnico

ARTICULO 2º: Notificar al Presidente del Club involucrado que toda persona (jugador, cuerpo técnico, dirigente o personal de la institución) que sea contacto estrecho de algún caso positivo de Covid-19 deberá respetar el aislamiento de diez (10) días y no podrá ingresar a la Institución, ni asistir a los partidos hasta finalizar la misma.

ARTICULO 3º Que la Gerencia General de la FSP proceda a la reprogramación de los partidos que hubiesen sido suspendidos y/o programados; realizando también la comunicación respectiva a los órganos coadyuvantes.

ARTICULO 4º: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto. Cumplido, Archívese

San Juan. 31/03/2021. 19:50 hs.-

Fernando Ortiz
Secretario

Guillermo Velasco
Presidente